CONTRATO N° 01/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Londres, domiciliada en Eligio Tomas Franco y Fundadores del Pueblo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **DAVID SMITH KENNEDY** y refrendado por el Secretario General **ALFIRIO GONZALEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **ARQ. PATRICIA MA. ACEVAL MALDONADO**, con C.I. No. 1.240.050 domiciliada en Potrero Cue de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ELABORACION DE PROYECTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ELABORACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 326416.

Arq. Patricia Ma. Aceval
Reg. M.O.P.C.

David Smith Kennedy
Intendente Municipal
Municipalidad Nueva Londres

Alfirio E. Gonzalez Smith
Secretario General
Municipalidad Nueva Londres

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 03/2017, convocado por la *UOC de la Municipalidad de Nueva Londres.* La adjudicación fue realizada según Resolución No.174/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Uni. de Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	*Elaboración de proyectos de infraestructura*	*Gl*	*1*	*110.000.000*	*110.000.000*

Total: *[Gs.110.000.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento diez millones.

La consultora se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la consultora como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eligio Tomas Franco y Fundadores del Pueblo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la UOC de la Municipalidad de

Arq. Patricia Ma. Acoval
Reg. M.O.P.C. 1859

David Smith Kennedy
Intendente Municipal
Municipalidad Nueva Londres

...fino E. González Smith
Secretario General
Municipalidad Nueva Londres

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arq. Patricia Ma. Azeval
Reg. M.O.P.C. 1850

David Smith Kennedy
Intendente Municipal
Municipalidad Nueva Londres

Alirio E. González Smith
Secretario General
Municipalidad Nueva Londres

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Londres, República del Paraguay a los treinta días del mes de marzo del año 2017.

Sr. ALFIRIO GONZALEZ
Secretario General

Sr. DAVID SMITH KENNEDY
Intendente Municipal

ARQ. PATRICIA MA. ACEVAL
Consultora.

Arq. Patricia Ma. Aceval
Reg. M.O.P.C. 1859